



Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Administración de la Seguridad Social:

#### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación:

Firma:

Nombre y Apellidos e identificación del receptor:

## RESOLUCIÓN: INSCRIPCIÓN DE EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social a la persona, física o jurídica, cuyos datos identificativos constan a continuación:

**Razón Social o Nombre y Apellidos:**

**Tipo y Número de documento identificativo:**

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social donde se reconoce la inscripción, la fecha de efectos de ésta y el código de cuenta de cotización -C.C.C.-, son los siguientes:

**Régimen:**

**Fecha de efecto:**

**Código Cuenta Cotización -C.C.C.-:**

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

#### OTROS DATOS

Entidad por la que el empresario ha optado para la protección frente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

Entidad por la que el empresario ha optado para la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes:

Actividad Económica:

Tipos de cotización por AT y EP%:

Tipos de trabajador por cuenta ajena o asimilado con exclusiones en la cotización que pueden causar alta en el C.C.C. Asignado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, las empresas de nueva creación quedan sometidas obligatoriamente a la notificación telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social <https://sede.seg-social.gob.es>.

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es), llamar al teléfono o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

#### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

| Id. CEA:     | Fecha:     | Código CEA:                         | Página: |
|--------------|------------|-------------------------------------|---------|
| 956SUO24DXGV | 31/01/2023 | DXPUY-RLDZ3-2CA70-XBYBG-HN4C3-U7P5T | 1       |

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 30/07/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.